



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: No. 110014003005-2021-00566-00

DEMANDANTE: GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S

DEMANDADO: INOCENCIO GORDILLO GUALTEROS.

En atención a los memoriales que obran consecutivos 11 a 14 C.2 del expediente digital, REQUIÉRASE al pagador **Opercarga Nacional Colombia S.A.S.**, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe qué trámite dio al oficio No. 21-2747 del dos (2) de septiembre de 2021, so pena de incurrir en la sanción que trata el numeral 9º, artículo 593, Código General de Proceso. Ofíciase.

Se adjuntaran copias del auto que decreto la medida cautelar de fecha veintiséis (26) de agosto de 2021, del oficio en mención junto con la constancia de envió.

Por otro lado, REQUIÉRASE a la entidad Banco Bogotá, para que en el término de diez (10) días contados a partir del enteramiento de esta decisión, informe a este estrado judicial, el estado actual de la medida cautelar comunicada mediante oficio No 21-2748 de dos (2) de septiembre de 2021, concerniente al embargo y retención de dineros.

Para el efecto, secretaría proceda a elaborar y tramitar el correspondiente comunicado, de conformidad a lo reglado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 21 del 28 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d70ea203436e6755b5a4718489080b343d25b6b22fe0c3adaa8252b0f8a991e**
Documento generado en 25/02/2022 08:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>